



RESOLUCIÓN QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1219

SANTIAGO, 13 MAY 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 1301, 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; la Circular N° 33, de 13 de Julio de 2009, del Ministerio de Hacienda; en el Acuerdo N° 279-12, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 17, de 05 de septiembre 2012, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Exenta N° 1217, de 31 de julio de 2013, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

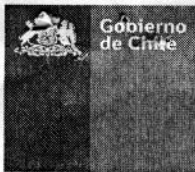
1° Que, por Resolución Exenta N°1721, de 28 de octubre de 2013, este Gobierno Regional aprobó el Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Isla de Maipo, como Unidad Técnica, y ésta Autoridad Regional como Mandante, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA, COMUNA DE ISLA DE MAIPO"** Código BIP N° 30126711-0;

2° Que, por Memorándum N°676, de 6 de abril de 2016, el Departamento Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros de este Gobierno Regional, solicitó la modificación de dicho convenio mandato.

RESUELVO:

APRUEBESE la modificación del Convenio Mandato celebrada el 27 de abril de 2016, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Isla de Maipo, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA, COMUNA DE ISLA DE MAIPO"** Código BIP N° 30126711-0, que se transcribe a continuación:





“En Santiago de Chile, a 27 de abril de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por el Alcalde don **CARLOS ADASME GODOY** ambos domiciliados en Alcalde López N°9, comuna de Isla de Maipo, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 30 de septiembre de 2013 las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA, COMUNA DE ISLA DE MAIPO**” Código BIP N° 30126711-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 1721, de 28 de octubre de 2013.

SEGUNDO: Dicho proyecto fue sometido a reevaluación por el Departamento de Preinversión y Proyectos perteneciente a la División de Planificación y Desarrollo de éste Gobierno Regional, indicándose en el Informe de Revaluación, que efectivamente las modificaciones a las especificaciones técnicas de la máquina retroexcavadora a adquirir a través del precitado proyecto, no alteran la naturaleza del proyecto y no alteran lo establecido en el Oficio circular N° 33 del Ministerio de Hacienda

TERCERO: A través de Memorándum N° 676, de 6 de abril de 2016, el Departamento Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio mandato por haberse detectado una inconsistencia en la asignación presupuestaria de la iniciativa.

CUARTO: Que por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula tercero del convenio mandato individualizado precedentemente, de conformidad a como se expresa a continuación:

“**TERCERO:** Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) *Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), Código BIP N° 30126711-0, según el cuadro de inversión siguiente:*

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Equipos/ 03	41.127.-
TOTAL		41.127.-

b) *Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.”*

QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.



SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

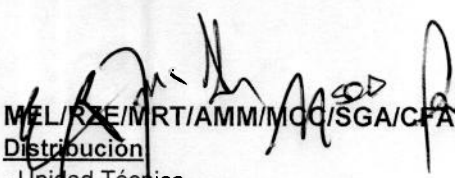
La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012”.

Firmas: Carlos Adasme Godoy / Alcalde/ Municipalidad de Isla de Maipo / Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago//.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



MEL/RZE/MRT/AMM/MCC/SGA/CFA
Distribución

- Unidad Técnica.
- Departamento Jurídico.
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes





MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 27 de abril de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por el Alcalde don **CARLOS ADASME GODOY** ambos domiciliados en Alcalde López N°9, comuna de Isla de Maipo, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 30 de septiembre de 2013 las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA, COMUNA DE ISLA DE MAIPO” Código BIP N° 30126711-0**. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 1721, de 28 de octubre de 2013.

SEGUNDO: Dicho proyecto fue sometido a reevaluación por el Departamento de Preinversión y Proyectos perteneciente a la División de Planificación y Desarrollo de éste Gobierno Regional, indicándose en el Informe de Revaluación, que efectivamente las modificaciones a las especificaciones técnicas de la maquina retroexcavadora a adquirir a través del precitado proyecto, no alteran la naturaleza del proyecto y no alteran lo establecido en el Oficio circular N° 33 del Ministerio de Hacienda

TERCERO: A través de Memorándum N° 676, de 6 de abril de 2016, el Departamento Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio mandato por haberse detectado una inconsistencia en la asignación presupuestaria de la iniciativa.

CUARTO: Que por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula tercero del convenio mandato individualizado precedentemente, de conformidad a como se expresa a continuación:

“TERCERO: *Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:*

a) *Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), Código BIP N° 30126711-0, según el cuadro de inversión siguiente:*

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Equipos/ 03	41.127.-
TOTAL		41.127.-

b) *Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.”*

QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.





SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



CLAUDIO ADASME GODOY
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MEL/RZE/MRT/AMM/MCC/SGA/CFA

